



San Andrés Isla, cuatro (04) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real
Radicado	88001-4003-001-2021-00001-00
Demandante	Fondo Nacional de Ahorro
Demandado	Ana Elvira Arroyo Álvarez y Luis Alfonso Tejeda Pacheco
Auto No.	0395-23

Visto el informe de secretarial que antecede y verificado el escrito al que hace referencia, teniendo en cuenta que los poderes allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la ley 2213 del 13 junio 2022, el Despacho procederá a reconocer personería a la SOCIEDAD COVENANT BPO S.A.S. para que continúe con el trámite de este proceso, en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, sin que sea necesario aceptar la renuncia del anterior mandatario judicial en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOZCASE a la sociedad COVENANT BPO S.A.S., identificada con NIT. 901.342.214-5, como apoderada judicial de GESTICOBRANZAS S.A.S., para que continúe con la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO., en los términos y para los efectos a que se refiere el poder conferido.

SEGUNDO. – TÉNGASE a la Doctora GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.920.466 y portadora de la T.P. No.141.505 del C.S. de la J. como representante de la SOCIEDAD COVENANT BPO S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8060f7eb9feb641264c8daa9794e5ab35beef718a3d1805d9dddf3cf448ed**

Documento generado en 04/05/2023 05:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>